

Indicador de la línea de actuación 2.E.5.

Denominaciones de calidad aprobadas para la provincia

Con relación a la línea de actuación 2.E.5 de la Agenda 21 Provincial: Impulsar y apoyar las denominaciones de origen y específicas de productos alimentarios de fabricación artesanal y variedades locales de cultivo tradicional, el Observatorio de la Agenda 21 Provincial propone red denominarla como: Impulsar la implantación de denominaciones de calidad que amparen la obtención de productos alimentarios de variedades locales tradicionales y de producción ecológica. El indicador que se presenta para la evaluación de esta línea, pretende facilitar el seguimiento de la implantación de sistemas de valorización y protección de las denominaciones geográficas y de las especialidades tradicionales, en el marco de la política de promoción de la calidad de los productos alimentarios. En particular, se destacan aquellas parcelas de actividad donde resulta factible la introducción y potenciación de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Datos del indicador

Clasificación: **AEMA:** Indicador de Calidad. **OCDE:** Indicador de Respuesta.

Registro: Web Consejería de Agricultura y Pesca.

Periodicidad: Anual.

Tendencia: Aumentar.

Los consumidores manifiestan un interés creciente por el origen de los productos y una mayor preferencia por aquellos modos de producción y elaboración tradicionales que, además, hagan posible la preservación y mejora del medio ambiente. En el año 1992, la entonces denominada Comunidad Económica Europea, implantó los sistemas de valorización y protección de las denominaciones geográficas y de las especialidades tradicionales¹. dentro del marco de la política de calidad relativa a los productos agrícolas y alimentarios. Además de estas denominaciones de calidad, reconocidas oficialmente en el marco europeo, hoy día existen otras muchas con sellos y marcas, de mayor o menor prestigio, avaladas por las comunidades autónomas² o simplemente por la calidad que le reconocen los consumidores. En la mayor parte de los casos, aportan una calidad indiscutible, pero es importante saber que solo las amparadas bajo las mencionadas denominaciones son las que gozan del reconocimiento oficial con todo lo que ello comporta.

¹ Las tres denominaciones de calidad protegidas por la Unión Europea son:

- Denominación de origen protegida (DOP).
- Indicación geográfica protegida (IGP).
- Especialidad tradicional garantizada (ETG).

² En el ámbito particular de la Comunidad Autónoma Andaluza, las denominaciones de calidad a las que se pueden acoger los productos agroalimentarios y pesqueros son las siguientes:

- Denominación de origen (denominaciones de origen protegidas según legislación europea): se entiende por tal el nombre geográfico de la región, comarca, lugar o localidad que se emplea para distinguir a un producto que tenga cualidades diferenciales debidas principalmente al medio natural, a su proceso de elaboración o de crianza.
- Denominación específica (indicación geográfica protegida según legislación europea): se entiende por tal el nombre que se emplea para distinguir a un producto que tenga cualidades diferenciales debidas a la materia prima base de su elaboración, al medio natural o al proceso de elaboración.

Dentro de esta terminología pueden englobarse también las siguientes figuras de calidad: Indicación "Agricultura Ecológica", Certificación de Características Específicas y mención "Vino de la Tierra".